



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

UPEN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIÓN DIRECTIVA



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIÓN DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT

- I. Principios que todo servidor público, en función directiva dentro de la Universidad Politécnica de Nayarit, debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
 1. **Legalidad.-** Los funcionarios públicos universitarios hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, para instituirse y relacionarse con los poderes del Estado, y vincularse positivamente con la sociedad, de la cual forman parte.
 2. **Honradez.-** Se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
 3. **Lealtad.-** Corresponden a la confianza que se les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la comunidad universitaria y a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
 4. **Imparcialidad.-** Dan a los universitarios y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
 5. **Eficiencia.-** Actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales, según sus responsabilidades y mediante el uso honesto y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



- II. Valores que todo servidor público, en su carácter directivo, dentro de la Universidad Politécnica de Nayarit, debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:
1. **Interés Público.-** Los funcionarios públicos universitarios actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la comunidad universitaria y de la sociedad en general por encima de intereses y beneficios particulares.
 2. **Respeto.-** Se conducen con austeridad, y otorgan un trato digno a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
 3. **Respeto a los Derechos Humanos.-** Respetan los derechos humanos, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *de Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; *de Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, *y de Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
 4. **Igualdad y no discriminación.-** Prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
 5. **Equidad de género.-** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones dentro de la universidad Politécnica.
 6. **Entorno Cultural y Ecológico.-** En el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural universitario; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad, así como en la comunidad universitaria, la protección y conservación





- de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Integridad.-** Actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
 8. **Cooperación.-** Colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas universitarios, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la comunidad universitaria, así como la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
 9. **Liderazgo.-** Son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Nayarit, les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
 10. **Transparencia.-** En el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información de la universidad, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve una universidad abierta.
 11. **Rendición de Cuentas.-** Asumen plenamente ante la sociedad y las autoridades universitarias, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

